



**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RAD. 2023-00318**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso, en el cual la parte demandante presentó escritura pública 1700 de 10 de noviembre de 2023, donde se otorga la formalización de apoyo transitorio al demandante ULIES ORTIZ ANGULO. Sírvase proveer.

Barranquilla, 04 de diciembre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, procede el despacho a verificar el escrito presentado al correo del juzgado el día 4 de diciembre de 2023, a través del cual aporta escritura pública 1.700 de fecha 10 de noviembre de 2023 suscrita en la notaria segunda del circulo de Barranquilla, en la cual se formaliza acuerdo de apoyo en favor del demandante ULISES ORTIZ ANGULO, en la que se otorgó a JOSE GREGORIO ORTIZ AHUMADA como persona de apoyo principal y a EMILCE AHUMADA DE ORTIZ como coadyuvante y persona de apoyo suplente, para que representen al titular del acto jurídico, es decir del demandante ULISES ORTIZ ANGULO en el proceso de jurisdicción voluntaria adelantado en este Despacho.

En consecuencia, se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día 14 de diciembre de 2023, a las 9: 30 a.m. para agotar la audiencia de que trata el artículo 579 del C. G. del P., la cual se llevara a cabo mediante la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

SEXTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf215d56a312e4aed169e4df48715889e4a247a0c3dcb224bdad6e44efb4624**

Documento generado en 04/12/2023 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>